

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., LUNES 24 DE AGOSTO DE 1987

Nº 20.871

CONTENIDO

DECRETO DE GABINETE

Decreto Nº 65 de 13 de agosto de 1987, por el cual se modifica el Artículo Segundo del Decreto de Consejo de Gabinete Nº 58 de 23 de junio de 1987.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 100 de 28 de julio de 1987, por la cual se exceptúa al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), del requisito de Licitación Pública para la contratación de los servicios de confección de los uniformes de su personal masculino.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resueltos Nº 486 y 542 de 7 de agosto de 1987, por los cuales se crea y designa el Comité de Armonización de las Comunicaciones a unos funcionarios.

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO NUMERO 65 (De 13 de agosto de 1987)

"Por el cual se modifica el Artículo Segundo del Decreto de Consejo de Gabinete Nº 58 de 23 de junio de 1987".

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar las condiciones referentes a plazo y amortización señaladas en el Artículo Segundo del Decreto de Consejo de Gabinete Nº 58 de 23 de junio de 1987, el cual quedará así:

"Artículo Segundo: Mediante la Enmienda Nº 4 al Contrato Nº. 001 de 15 de septiembre de 1983, se otorga un Préstamo al Ministerio de Salud para el financiamiento de los diseños del HOSPITAL DE SAN MIGUELITO, por un monto de hasta TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS BALBOAS CON 00-100 (B. 327.406.00), sujeto a las siguientes condiciones:

Plazo: Once (11) años.

Amortización: Mediante dieciséis (16) cuotas semestrales consecutivas e iguales, la primera de las cuales deberá pagarse el 31 de diciembre de 1991.

Intereses: Siete por ciento (7 por ciento) anual sobre saldos deudores.

Comisión de Compromiso: Tres Cuartos (3-4) del Uno Por Ciento (1 por ciento) sobre saldos desembolsados.

Comisión de Servicio: Tres Cuartos (3-4) del Uno Por Ciento (1 por ciento) anual sobre saldos deudores del Préstamo".

ARTICULO SEGUNDO: La modificación a que se refiere el presente Decreto ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,
JOSE MARIA CABRERA J.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANORIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
HIRISNEL SUCRE

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PIÑILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 34.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

El Ministro de Comercio
e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Planificación y
Política Económica, Encargado,
AZAZEL PURCAY

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION DE GABINETE

RESOLUCION Nº. 100
(De 28 de julio de 1987)

"Por la cual se exceptúa al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), del requisito de Licitación Pública para la contratación de los servicios de confección de los uniformes de su personal masculino".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), del requisito de celebración del acto previo de Licitación Pública para contratar los servicios para la confección de los uniformes del personal masculino.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 58, Nu-

meral 9 y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y
Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones
Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y
Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA
El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANOR
El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio
e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS
El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ
El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
RESUELTO 486

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Nº 6 del 9 de febrero de 1987, fue debidamente aprobado por el señor Presidente de la República, Licdo. Eric Arturo Delvalle, el Re-

glamento Interno del Ministerio de Hacienda y Tesoro;

Que el Artículo Sexto del Decreto Nº 6 de 1987, establece en su párrafo segundo que:

"Según lo disponga la autoridad nominadora, podrá existir un comité de Armonización de las Comunicaciones, integrado por: Un Representante de la Autoridad Nominadora, de la Asociación de Empleados y de la Asesoría Legal respectivamente;

Que el Artículo 6º antes mencionado, agrega que las funciones del Comité de Armonización consistirán en:

"Sugerir medios efectivos de comunicación y entendimiento entre todo el

personal, así como de atender a los servidores en sus posteriores quejas, reclamos o sugerencias y conciliar adecuadamente con las observaciones correspondientes;

Que en mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE:

Crear el Comité de Armonización de las Comunicaciones, el cual estará integrado por un representante de la Autoridad Nominadora, de la Asociación de Empleados y de la Asesoría Legal, res-

pectivamente.

DERECHO: Artículo 6º Decreto Ejecutivo Nº 6 de 9 de febrero de 1987.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

HECTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

J. C. SHAIK
Viceministro

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Resuelto Nº 542

Panamá, 7 de agosto de 1987

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 6 de 9 de febrero de 1987, se aprueba el Reglamento Interno del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y dispone en el Artículo Sexto de la misma excopta legal en su párrafo segundo, la existencia de un Comité de Armonización de las Comunicaciones, integrado por un representante de la

Autoridad Nominadora, de la Asociación de Empleados y de la Asesoría Legal respectivamente, asimismo define las funciones del Comité de Armonización;

Que mediante Resuelto Nº 486, se resuelve crear el Comité de Armonización de las Comunicaciones;

En virtud de lo arriba expuesto;

RESUELVE:

Designar a los representantes del Comité de Armonización de las Comunicaciones así: Por la Autoridad Nominadora, la Licenciada Edith E. de Mu-

ñoz; por la Asociación de Empleados del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la señora Linett de Ferraz y por la Asesoría Legal de la Dirección Administrativa, el Licenciado Carlos Barragán.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 6º Decreto Ejecutivo Nº 6 de 9 de febrero de 1987 y Resuelto Nº 486.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

HECTOR E. ALEXANDER H.
Ministro

J. C. SHAIK
Viceministro

AVISO Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO AL PÚBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante escritura Pública Nº 1965 en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá al señor (a) MARIO LIM JAEN con cédula de identidad personal Nº 8-171-573, el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE CIUDAD BOLIVAR, ubicado en CALLE BOLIVARIANA, ALCALDE DIAZ, LAS CUMBRES de esta ciudad.

Atentamente,

ALBERTO FU CHAY

(L-323714)

3da. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante escritura Pública No. 8.483 de 13 de agosto de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Cir-

cuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado CAFE LA LOTERIA, ubicado en Avenida Central y calle 11, casa No. 10-78, Corregimiento de San Felipe de esta ciudad, al señor JULIO WONG.

Panamá, 14 de agosto de 1987.

MARGARITA EDILMA MONTERO DE BLOISE
Ced. No. 8-96-502

(L-404022)

2da. Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.904 de 22 de enero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 110102, ROLLO: 20617, IMAGEN: 0099 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PETRODEX INVESTMENTS INC."

Panamá, 6 de febrero de 1987
(L289293)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 970 de 21 de enero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 160094, ROLLO: 20613, IMAGEN: 0121 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada

"NOSTAL TRADERS INC."

Panamá, 6 de febrero de 1987
(L289293)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1093 de 22 de enero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 111873, ROLLO: 20628, IMAGEN: 0106 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del

Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "YUCCAXI CORPORATION INC."

Panamá, 6 de febrero de 1987
(L289293)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1590 de 29 de enero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 042633, ROLLO: 20633, IMAGEN: 0037 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MELIDA VALUES, S.A."

Panamá, 9 de febrero de 1987
(L289293)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ISOTA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 2142 del 22 de noviembre de 1954, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 278, Folio 122, Asiento 62.762 el día 27 de noviembre de 1954.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12.213 de 20 de agosto de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (mercantil) bajo Ficha 176048, Rollo 19378, Imagen 0207, el día 2 de febrero de 1986.

(L219365)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que INTERLEASCO INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 1299 del 23 de febrero de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 1241, Folio 109, Asiento 127.370B el día 10 de marzo de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2147 de 10 de febrero de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (mercantil) bajo Ficha 014482, Rollo 20726, Imagen 0077, el día 16 de febrero de 1987.

(L289878)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que DEANGIBS INVESTMENTS, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 9528 del 9 de septiembre de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 097067, Rollo 9491, Imagen 0057 el día 16 de septiembre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1759 de 3 de febrero de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (mercantil) bajo Ficha 097067, Rollo 20695, Imagen 0101, el día 12 de febrero de 1987.

(L289878)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que MARMORIE S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 1979 del 7 de marzo de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 106824, Rollo 10463, Imagen 0136 el día 14 de marzo de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2670 de 9 de enero de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (mercantil) bajo Ficha 106824, Rollo 20726, Imagen 0133, el día 16 de febrero de 1987.

(L289878)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que JALENA TRADING INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 2851 del 8 de mayo de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 025686, Rollo 1282, Imagen 0264 el día 12 de mayo de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1512 de 29 de enero de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (mercantil) bajo Ficha 025686, Rollo 20708, Imagen 0063, el día 13 de febrero de 1987.

(L289878)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la sociedad anónima PORTOCES HOLDING CORP. INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 5954 del 21 de septiembre de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 002964, Rollo 113, Imagen 0341 el día 24 de septiembre de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1,932 de 5 de febrero de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (mercantil) bajo Ficha 002964, Rollo 20721, Imagen 0041, el día 16 de febrero de 1987.

(L289878)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ALISTO CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 6460 del 2 de julio de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 074648, Rollo 6475, Imagen 0030 el día 13 de julio de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1,908 de 4 de febrero de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (mercantil) bajo Ficha 074648, Rollo 20721, Imagen 0136, el día 16 de febrero de 1987.

(L289878)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que DRAMINIA, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 6941 del 15 de julio de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 075273, Rollo 6576, Imagen 0196 el día 28 de julio de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1,906 de 4 de febrero de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (mercantil) bajo Ficha 075273, Rollo 20721, Imagen 0127, el día 16 de febrero de 1987.

(L289878)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, AREA DE CRISTOBAL, por este medio EMPLAZA:

Al Señor JUAN LEYENDA TRIGO, varón, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este EDICTO, comparezca ante este tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado la señora MARIA REINALDA DE LA CRUZ SANTANA DE LEYENDA.

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un DEFENSOR de Ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone el Artículo 1002 c. del Código Judicial Vigente, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTITRES (23) de JULIO de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ:
(Fdo.) Licio EDUARDO I. SINCLAIR PADILLA
El Secretario
(fdo.) JUAN C. MALDONADO

CERTIFICO: que las piezas anteriores son fieles copias de su original.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, AREA DE CRISTOBAL, por este medio EMPLAZA al señor RUBEN VARELA LOPEZ, varón, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este EDICTO comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado la señora ALICIA GRACIELA FLEMINGS DE VARELA.

Se advierte al Emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un DEFENSOR de Ausente con quien continuará el Juicio hasta su terminación.
En atención a lo que dispone

el artículo 1002 c. del Código Judicial Vigente, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy NUEVE (9) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ:
(Fdo.) Licio EDUARDO I. SINCLAIR PADILLA
(Fdo.) Juan C. Maldonado
El Secretario
CERTIFICO: Que las piezas anteriores son fieles copias de su original.
(Fdo.) Juan C. Maldonado
El Secretario

JUICIO HIPOTECARIO

3 de agosto de 1987
ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, PROV. PANAMA
EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Administradora Regional de Ingresos, Provincia de Panama, en funciones de JUEZ EJECUTOR por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:
A GLORIA LILDA DAVIS DE GARCIA, de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panama, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmuebles de la finca N° 896 inscrita al Folio 206 del Tomo 47PH, Sección de la Propiedad, Provincia de Panama.

Se advierte al emplazado que si no comparece a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado Ejecutor de la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panama, hoy tres (3) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987) por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DECRETO: Artículo 1670 del Código Judicial.

LICDA. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos, Prov. de Panama

Licio BERNARDINO ESCARTIN HIM
Secretario Ad.Hoc.

30 de marzo de 1987.
Administración Regional de Ingresos, Prov. de Panama

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita Administradora Regional de Ingresos, Provincia de Panama, en funciones de Juez Ejecutor por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:
A PANAMA T. PRODUCT CORP. Representante Legal HANNAC ROY, de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panama por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmuebles de la finca N° F5001696 inscrita al folio 288 del tomo 29, Sección de la Propiedad, Provincia de Panama.

Se advierte al emplazado que si no comparece a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado Ejecutor de la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panama, hoy veintidos de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987) por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

DECRETO: Artículo 473 del Código Judicial.

LICDA. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos, Prov. de Panama

(fdo)
Secretario Ad.Hoc

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AGRICOLA
BUENA VISTA- COLON

EDICTO N° 3-109-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE DE LOS SANTOS JORDAN PEREZ, vecino (a) del Corregimiento de ALCALDEIAZ, Distrito de PANAMA Portador (a) de la cédula de identidad personal N° 4-116-240, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-309-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 36 hectáreas con 4159.5921 metros cuadrados, ubicado en SIERRA LLORONA, Corregimiento de PORTOBELLO, Distrito de Portobello de esta provincia. cuyos linderos son:

NORTE: MARCELINO HERRERA
SUR: CAMINO EXISTENTE
ESTE: ANSELMO ABRIGO.
FRANCISCO LOO
OESTE: MAGDALENO CAMARENA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de PORTOBELLO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 106 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Buena Vista, 7 de AGOSTO de 1987

Sr. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA

MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA - COLON

EDICTO N° 3-105-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) DEMETRIO PIMENTEL CORDOBA, vecino (a) del corregimiento de PALENQUE, distrito de SANTA ISABEL portador (a) de la cédula de identidad personal N° 7-99-793, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-25-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela

de tierra estatal adjudicable de una superficie de 71 hectáreas con 3155.369 metros cuadrados, ubicado en RIO ZAHINO, corregimiento de PALENQUE, distrito de SANTA ISABEL de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RIO ZAHINO, ALEJANDRO HUERTAS

SUR: ALEJANDRO GARCIA, DEMETRIO PIMENTEL

ESTE: CAMINO DE ACCESO, RIO ZAHINO

OESTE: RIO ZAHINO, PEDRO BARTUANO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de PALENQUE y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, 5 de agosto de 1987.

Sr. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA

Sr. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC,
MARY LUZ DE VALENCIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que el señor (a) LIRIOLA CHERIGO ESPINOSA, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula Nº 8-165-1115, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-075-87 la adjudicación, a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89.005, Rollo 1772, Documento 3 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0has 0 455.36 M2, ubicada en el corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: VEREDA Y CALLEJON
SUR: DAYRA CECILIA THOMAS Y ZANJA

ESTE: CALLEJON Y ZANJA

OESTE: RESTO DE LA FINCA 89.005.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, y corregiduría de PACORA, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo: agosto 6, 1987.

Funcionario Sustanciador:

Agr. Julio César Adames.

Secretaria ad-hoc.

Magnolia de Mejía.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON
EDICTO Nº 3-100-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colon, al público,

HACE SABER:

Que el señor ADAN LOPEZ BATISTA, vecino del corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-37-802, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-211-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 76 hectáreas con 7975.50 metros cuadrados, ubicado en CERRO LA BANDERA, Corregimiento de MARIA CHIQUITA, distrito de PORTOBELLO de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: "GLOBO A", terreno NACIONAL: "Globo B" Camino, Adán López Batista.

Sur: Camino, Adán López Batista.

Este: Camino, terrenos nacionales, Adán López Batista.

Oeste: Camino, terrenos nacionales, terrenos nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de MARIA CHIQUITA y copias del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de última publicación.

Buena Vista, 22 de julio de 1987.

Sr. JOSE CORDERO SOSA
Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria.

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO

Con vista a la solicitud:
23/07/87-1150-DORIS

CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD COMPAÑIA CONSOLIDADAS DE DESARROLLO, S.A., se encuentra registrada en el Tomo 0984, Folio: 0071, Asiento: 109443 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres, actualizada en la Ficha: 019050, Rollo: 000895, Imagen: 0151 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que la sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 9640 del 6 de julio de 1987, otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 21907, Imagen 44, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 17 de julio de 1987. Panamá, veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete a las 12:53 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION,
MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora
REPUBLICA DE PANAMA
OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 88

El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil, del Primer Circuito Judicial, de Panamá, por este medio

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de HERLINDA DINAS HERRERA, propuesto en este Tribunal por TEODOLINDA DIAZ DENIS, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL, RAMO CIVIL.

Panamá siete (7) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).
VISTOS:

Por lo tanto el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA: PRIMERO:** Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de **HERLINDA DENIS HERRERA**, desde el día 6 de diciembre de 1984.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros **TEODOLINDA DIAZ DINIS**, en su condición de hija de la causante. Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación del edicto en un diario de la localidad, fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese (fdo.) el Juez, Lic. Afranio Lucio Crespo Araúz (fdo.) Fernando Campos M. Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo disposición de la parte interesada para su publicación Legal, hoy veinticuatro (24) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).
El Juez,
(fdo.) Lic. Afranio Lucio Crespo Araúz.

(Fdo.) Fernando Campos M.
Secretario.

República de Panamá
Juzgado 1o. del Circuito
Panamá

Primer Judicial

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 24 de julio de 1987.
Fernando Campos M.
Secretario.

(L-388201)
Única Publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 41
EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente EDICTO al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de **EVERARDO ALEMAN MUÑOZ**, a favor de la Alcaldía Municipal del Distrito de Arraiján, se ha dictado la siguiente resolución, cuya texto resolutive dice:

JUZGADO PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA, RAMO CIVIL. La Chorrera, siete (7) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, **JUEZ PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA RAMO CIVIL**, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Intestada de **EVERARDO ALEMAN MUÑOZ**, desde el día 18 de septiembre de 1982.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros El Municipio del Distrito de Arraiján.

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio de Sucesión Intestada de **EVERARDO ALEMAN MUÑOZ**, todas las personas, que tengan algún interés en él, incluyendo el representante del Fisco, dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el artículo 1534 y 1557 del Código Judicial, contados a partir de la última publicación en un periódico de gran circulación por el término de tres (3) días consecutivos como lo señala el artículo 1534 del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el edicto anterior.
Notifíquese y Cúmplase.

(fdo.) Abel Augusto Zamorano
Juez Primero del Tercer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, Ramo Civil.

(fdo.) Domitilo Lasso R.
El Secretario

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal siendo hoy treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987), siendo las once (11:00) de la mañana, y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su debida publicación.

Publicación.

(fdo.) Abel Augusto Zamorano
Juez Primero del Tercer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, Ramo Civil, con sede en La Chorrera.

(fdo.) DOMITILO LASSO R.
El Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO -106-

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión Testada de **ROLANDO DE LEON CARRILLO**, se ha dictado un auto cuyo parte resolutive dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL AUTO NUMERO -685-

Panamá, diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS:

QUIEN SUSCRIBE, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** que está abierto el juicio de Sucesión Testada de **ROLANDO DE LEON CARRILLO**, desde el día 26 de enero de 1986, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos Universales del causante de todas sus bienes, por partes iguales, sus hijos, **ANTONIO ALBERTO DE LEON DE LEON**, con ced. No. 8-13-124, **ANTONIA HERMINIA DE LEON DE LEON DE MEDINA**, con ced. No. 8-16-542, **ROLANDO JULIO DE LEON DE LEON** con ced. No. 8-24-161, **JULIO ALFREDO DE LEON DE LEON** con cédula 8-28-652, **JOSE ANGEL DE LEON DE LEON**, con ced. No. 8-36-532 **RAUL OCTAVIO DE LEON DE LEON**, con ced. 8-49-247, **VILMA CECILIA DE LEON DE MORENO** con ced. 8-66-355 y **CARLOS ERNESTO DE LEON DE LEON** con ced. No. 8-73-777, conforme el testamento otorgado por el de Cujus; Ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,
El Juez,

(fdo.) Lido. Ramón Baralt Arosemena.

(fdo.) Guillermo Marón A. (srio.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 19 de junio de 1987

El Juez,
Licdo. Ramón Bartolí Arosemena.

El Secretario.

L-373339

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21
EL SUSCRITO JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ANTHONY LEWIS (Q.E.P.D.) se ha dictado una resolución de fecha y contenido siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veinte (20) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ANTHONY LEWIS (Q.E.P.D.), desde el día 4 de octubre de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros; MARIA LEWIS DE DUNCAN, en su calidad de hija del causante.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en ella, dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad.

Notifíquese y cúmplase,
(fdo.) El Juez, Licdo. EDUARDO E. RIOS C.
(fdo.) La Secretaria, Licda. DAYRA A. CASTAÑEDAS L."

Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 24 de febrero de 1987.

El Juez

(fdo.) Licdo. Eduardo E. Rios C.

(fdo.) Licda. Dayra A. Castañedas L.
La Secretaria.

(L-404083

Única Publicación).

AGRARIOS:

EDICTO NUMERO TRES (3)
REPUBLICA DE PANAMA. PROVINCIA DE VERAGUAS. DISTRITO DE ATALAYA. ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA. EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA, AL PUBLICO

HACE SABER:

Que la señora MARITZA DIAZ DE DIAZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-103-1497 en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le Adjudique a Título de Plena Propiedad, un lote de terreno municipal ubicado en Atalaya y forma parte de la finca No. 2713 tomo No. 334, folio No. 332, propiedad del Municipio de Atalaya y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Juana Ruiz en 9.79 m.
S-58o. -43'E

SUR: Calle sin nombre en 16.58m
N-46o -50'W

ESTE: Lázaro Concepción en 16.38m
S-00o-49'W, Vereda en 26.12m.

S-35o-09'W 7.28m -S37o-03'W

OESTE: Isabel Díaz en 25.52m
N-37o-11'E, Santiago Quintero en 18.73m N-25o-11'E.

Dicho lote tiene un área de Setecientos metros cuadrados (700.00 M2.)

Con base a lo que dispone el Artículo No. 15 del Acuerdo Municipal No. 2 del año de mil novecientos cincuenta y seis (1956) se fija el presente Edicto en lugar visible de esta secretaría por el término de quince (15) días hábiles, para que dentro de este término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese copia del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial o en un periódico de circulación en el país.

Atalaya, 21 de julio de 1987.

Erasmó Valdés V.
Alcalde Municipal

Onelys E. Poveda R.
Secretaria.

Fijado hoy 21 de julio de 1987

EDITORA RENOVACION, S. A.

Desfijado hoy 10 de Agosto de 1987.

(L-404129)

Única Publicación.

EDICTO No.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ

HACE SABER:

Que Carmen María Rios De Castañeda, mujer, panameña, mayor de edad, viuda, natural y vecina del distrito de Chirré con residencia en esta población con cédula 6-45-589, ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de CERO HECTÁREAS NOVECIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON DOS DECÍMETROS (0 Hcts. 917.02M2) y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle El Mamey
SUR: Bolívar Octavio Ochao.
ESTE: Guillermina Moreno
OESTE: Avenida Norte.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles además se entregan sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocú 21 de julio de 1987.

H.C. Artemio Mela R.
Presidente del Concejo.

Aura E. Avila A.
Secretaria General.

Esta es fiel copia que concuerda con su original.

Ocú 21 de julio de 1987

AURA E. AVILA
Secretaria del Consejo Municipal

(L-404170

Única Publicación.)